

LEY 5510

Subsidio a la señora Inés Prandoni de Mainar

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 ^m/_n) a la señora doña Inés Prandoni de Mainar, viuda del ex Ministro de la Gobernación don Manuel S. Mainar.

Art. 2º Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 21.558.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos diez (5510).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 793 y 825 (julio 13 de 1949). Expídense las comisiones, página 1277 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1581 y 1651 (agosto 19 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, páginas 766 y 919 (agosto 25 de 1949). Despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 1131 y 1205 (agosto 31 de 1949).